

HURRICANE REGISTRY

FOR THOSE WITH FUNCTIONAL, ACCESS, OR MEDICAL NEEDS

PARA AQUELLOS CON NECESIDADES FUNCIONALES, DE ACCESO O MEDICAS PREGUNTAS FRECUENTES

Quien es elegible para el Registro de Huracanes?

Residentes en el condado de Bryan, Camden, Chatham, Effingham, Glynn, Liberty, Long y McIntosh que tienen necesidades funcionales o de acceso, incluyendo niños o adultos con discapacidades físicas, sensoriales, o intelectuales que necesitan ayuda con actividades de la vida diaria. Incluyendo comer, tomando medicación, vestirse, darse un baño, comunicándose, transferirse desde la cama a la silla y de la silla a la cama, yendo al baño O residentes que tienen necesidades médicas, incluidas aquellas que necesitan la ayuda de profesionales médicos capacitados para cosas como medicamentos intravenosos o aquellos que dependen de un respirador o cualquier otro equipo medico Y NO TIENEN otra forma de evacuación.

Quien no es elegible para el Registro de Huracanes?

Cualquiera que viva en un asilo de ancianos, vivienda asistida o instalación de cuidado persona no es elegible para el registro y debe de seguir el plan de emergencia de sus instalaciones.

Como se aplica?

Los residentes deben aplicar al Registro. Para aplicar, llame al número gratuito 1-833-CHD-REGISTRATE (1-833-243-7344) y siga las indicaciones telefónicas de su condado. Las aplicaciones también se pueden descargar en www.gachd.org/registry, completado, entregado o enviado por fax a su departamento de salud local.

Cuando puedo aplicar?

Las aplicaciones se toman todo el año; sin embargo, es importante notar que las aplicaciones registradas dejarán de ser aceptadas 72 horas antes de la llegada de los vientos de fuerza de tormenta tropical.